



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°2.225

DALCAHUE, 28 de septiembre del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 28 de septiembre del 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272, de fecha 23 de Diciembre de 2022 , que aprueba el presupuesto municipal año 2023; la Sesión ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2023, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaria Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Christian Luis Araos Araos, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$136.186.- (ciento treinta y seis mil, ciento ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar edición e instalación de software WPML para desarrollo de sitio web en inglés de la página municipal de turismo, www.dalcahueturismo.cl

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Turismo
- AWGA/CIVG/LAIA/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 28 día del mes de septiembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CHRISTIAN LUIS ARAOS ARAOS**, Rut N° [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] Enseñanza Universitaria Completa, Ingeniero Pesquero, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Christian Luis Araos Araos, para realizar edición e instalación de software WPML para desarrollo de sitio web en inglés de la página municipal de turismo, www.dalcahueturismo.cl

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 28 de septiembre del año 2023 y regirá hasta el 02 de octubre del año 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de manera remota en su domicilio o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Christian Luis Araos Araos la suma de \$136.186.- (ciento treinta y seis mil, ciento ochenta y seis pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local.

SEXTO: Christian Luis Araos Araos por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Christian Luis Araos Araos, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que don Christian Luis Araos Araos, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que don Christian Luis Araos Araos, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio n°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Christian Luis Araos Araos y tres en poder de la Municipalidad.


CHRISTIAN LUIS ARAOS ARAOS




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE